

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8040 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005924

Señor(a)
Jaime Andres Corredor Rojas

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “VALVULA 2 VIAS CON CONTROL ELECTRONICO INTEGRADO PARA CLASIFICAR AGUA DOMESTICA”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2016/0005924 del 28 de diciembre de 2016.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una válvula de dos vías que incorpore un control electrónico que permita de manera automática clasificar agua de acuerdo a su temperatura o calidad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una válvula 2 vías con un control electrónico integrado, el cual cuenta con electrodos que entran en contacto directo con el agua a través de una cavidad de la válvula, el circuito electrónico direcciona el agua accionando elementos electromecánicos según su calidad o temperatura hacia los ductos de la válvula según sea el caso

2. De la solicitud de patente

2.1.Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación independiente no es clara porque se presenta de forma muy general y no contiene todas las características esenciales de la invención. Se sugiere incluir todas las características esenciales de la invención, indicando la relación entre los elementos.
- Las reivindicaciones 3 y 4 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas: “(...)permitiendo evaluar calidad o temperatura del agua” (Reiv. 3); “(...)permite establecer un lazo de control cerrado y dependiendo de las condiciones físicas del agua detectadas por los electrodos (13) y (14) acciona el servomotor (4) a su vez conectado al obturador” (Reiv. 4), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8040 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005924

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de diciembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2002179723	“Electronic mixed water preparation device and method for preparing mixed water”	5 de diciembre de 2002

El documento D1¹ revela un dispositivo electrónico de preparación de agua mezclada. Anteriormente, dichos métodos solo podían implementarse en un entorno industrial o en combinación con dispositivos adicionales. El dispositivo inventivo de preparación de agua mixta (1) es una unidad compacta montada al ras para controlar electrónicamente el agua mezclada en hogares privados. La unidad inventiva compacta comprende un controlador electrónico (6) y un motor paso a paso que actúa sobre un actuador mecánico. La preparación de dicha agua mezclada se puede llevar a cabo exclusivamente junto con un sensor de temperatura (13) cuyos valores de medición se utilizan para detectar el flujo pasante y el exceso de temperatura, además de los valores de temperatura reales. (Resumen)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Válvula 2 vías compuesta por dos cuerpos centrales (...)*” (Radicado N° NC2016/0005924 del 28 de diciembre de 2016).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 US2002179723
Válvula 2 vías	En una realización ventajosa de la invención, se prevé un motor paso a paso que sirve como elemento de ajuste. Este motor paso a paso actúa sobre una válvula mezcladora de dos vías. (párr. 0008)
Compuesta por dos cuerpos centrales (1) y (2).	Comprende una unidad operativa (3) para ingresar el valor nominal, y una unidad de controlador electrónico (6). (Reiv. 1)
Dos ductos (16) y (17).	La unidad mezcladora (7) funciona de manera puramente mecánica y está compuesta sustancialmente por un cuerpo mezclador (8) que comprende una entrada de agua caliente y una entrada de agua fría (10 y 11), respectivamente. (Párr. 0033)
El cuerpo central (1) a su vez sirve de bastidor para soportar un sistema de control mecánico y electrónico.	Caracterizado porque la unidad de control electrónico (6) y el elemento de ajuste mecánico (17) están dispuestos en una sola unidad de dispositivo compacta (2). (Reiv. 1)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2002179723A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20021205&D B=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8040 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005924

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

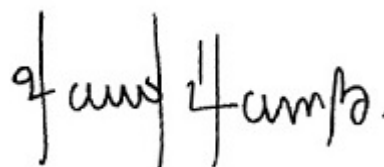
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2002179723	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8040 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005924

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0005924		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
28/12/2016						X			
Solicitante									
Jaime Andres Corredor Rojas									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 5					
Palabras clave utilizadas				TAC=(two-way and valve and sort* and valve and electronic and water)					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	F22D 5/34, F16L 55/055				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
Patbase	US2002179723	5/12/2002	1	Reiv. 1; Párr. 0033			X		
	US4597405	21/09/1983					A		
	EP1972871	24/09/2008					A		
SIPI	CO09038716	17/04/2009					A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8040 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005924

Fecha del reporte de búsqueda: (02/08/2019)
Examinador: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS

